

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300846 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 21 de febrero de 2022, precisando que:

1. la identificación correcta de la demandada es 53.052.997

2. El número correcto del pagare base de la ejecución es:

No. 5007841075-5009654872- 5000747424- 9600163242- 9600172417 que contienen las obligaciones Nos. 00130158685007841075, -
00130158645009654872, 00130418685000747424, -
00130418639600163242 y 00130418009600172417.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 - octubre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria